LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA (01,02) Partida : 11 Capítulo : 24 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.623.883
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.346
	02	Del Gobierno Central		15.346
	003	Ejército de Chile		8.091
	004	Fuerza Aérea de Chile		7.255
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.839
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.839
09		APORTE FISCAL		4.603.698
	01	Libre		4.603.698
		GASTOS		4.623.883
21		GASTOS EN PERSONAL	03	3.072.403
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	571.470
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		905.850
	01	Al Sector Privado		121.175
	001	Becas		121.175
	03	A Otras Entidades Públicas		768.124
	001	Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos	05	768.124
	07	A Organismos Internacionales		16.551
	002	UNASUR		16.551
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		74.160
	06	Equipos Informáticos		26.368
	07	Programas Informáticos		47.792

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

3

- 02 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario de Defensa, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.
 - La Subsecretaría de Defensa deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependan de ella.
- 03 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal

No regirá la limitación establecida en el D.F.L N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asigne o deleguen mediante resolución fundada del Jefe

91

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA (01,02) Partida : 11 Capítulo : 24 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$				
del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 12 funcionarios.								
a		ación máxima para gastos en viáticos		7 517				
		Perritorio Nacional en Miles de \$		7.517				
		el Exterior en Miles de \$		57.057				
С		os con personas naturales		8				
		le personas		•				
,		es de \$		206.964				
d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero								
		Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		•				
		le personas		9				
	- Mile	es de \$		140.223				
04 Incluye :								
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secre- taría General de la Presidencia							
	- Miles	de \$		24.886				
r	equiera l	a estos recursos se podrán pagar los gastos de operac a ejecución del organismo, incluidos los de personal. con personas naturales						
		personas		98				
	- Miles			530.309				